

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2023

### SRES. ASISTENTES

#### Sr. Alcalde

Don Abel González Ramiro (PSOE)

#### Sres. Concejales

Doña Josefa Ruiz Carrasco (PSOE)

Doña M<sup>a</sup> Soledad Heras Mora (PSOE)

Don Juan Carlos Fernández Serrano (PSOE)

Doña Marina Agraz Gómez (PSOE)

Don Pedro José Gil Martínez. (PSOE)

Don José Carlos López Monago (PSOE)

Don Pedro Romero Gómez (PP)

Don Miguel Ángel Nieto Durán (PP)

Doña Beatriz Cabrera Merino (PP)

Don José Antonio García Farrona (UPG)

#### Sr. Secretario

Don Manuel María Caro Franganillo.

En Guareña, siendo las 14:40 horas del día 17 de enero de 2023, se reúnen los Señores Concejales mencionados en el margen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Abel González Ramiro, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria en primera convocatoria, a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No asisten, con causa justificada, los Concejales Socialistas, Don José Luis Álvarez Monge y Doña María Luisa Mancha Juez

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan.



## ORDEN DEL DÍA

1. ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA (EXP. 999/2022)

.....

*Páginas 3 a 6*

2. ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA (BADAJOZ) (EXP. 999/2022)

.....

*Páginas 6 a 11*



**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA.  
(Expediente nº 999/2022).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 8 (7 PSOE y 1 UPG) Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS**, celebrada el día **17 de enero de 2023**, dictaminó favorablemente por **4 votos a favor (3 PSOE y 1 UPG) y 1 voto en contra (PP)**, la Proposición de Alcaldía denominada **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTION (EXPEDIENTE 999/2022).**

Para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

***“Habiéndose iniciado los trámites preceptivos para la licitación del **SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA.*****

*Considerando que las necesidades a satisfacer son las siguientes:*

*La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.1 dispone: “El municipio, para la gestión de sus intereses y en ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el apartado 2 de este artículo”.*

*El apartado segundo del citado precepto legal dice así: “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*h) La información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.”*

*Así pues, esta ley justifica en su esencia, que el Ayuntamiento de Guareña tiene capacidad inherente para ejercer como competencia propia, la promoción de la actividad turística de ámbito local, contando siempre con la legislación que se encuentre vigente en la Comunidad Autónoma.*

*En la Comunidad Autónoma de Extremadura se encuentra actualmente vigente el Plan Turístico de Extremadura 2021-2025. Un plan basado en su espíritu relacional de colaboración, transversalidad, corresponsabilidad y confianza mutua entre todas las partes interesadas en el turismo regional. Bajo estos valores, todas las partes interesadas en materia turística, deben desarrollar y mejorar la planificación, la gestión y la promoción de los destinos turísticos extremeños, promoviendo la innovación, la calidad, la sostenibilidad y la competitividad de los productos turísticos.*



*Este Plan Turístico regional, está sustentado por la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura.*

*Esta Ley, en su Capítulo I, artículo 1, determina que: “la presente ley tiene por objeto el fomento, promoción y ordenación del sector turístico extremeño”.*

*Así mismo, en su Capítulo II, artículo 6, sobre las competencias turísticas de los municipios, en el subapartado f, especifica que: “es atribución en materia de turismo municipal, desarrollar las políticas de servicios e infraestructuras turísticas de su competencia.”*

*El sector turístico en Extremadura ha experimentado un gran desarrollo y profundas modificaciones en los últimos años, habiéndose transformado en un sector económico estratégico con gran capacidad de creación de riqueza, especialmente de crecimiento de empleo y renta y que contribuye a potenciar la imagen de Extremadura a nivel nacional e internacional.*

*Hoy en día, los segmentos que presentan mayor potencial turístico son el del turismo de naturaleza, y el turismo cultural. Ambos se han convertido en pilares básicos del turismo en Extremadura, dos pilares sobre los que se construyen y desarrollan el resto de ámbitos turísticos, generando amplias sinergias necesarias para el fortalecimiento económico de la región.*

*En base a estos datos, Guareña se sitúa como referente turístico regional.*

*La propia ubicación geográfica de Guareña ya la sitúa como un núcleo privilegiado. Se trata de una población que vertebrada a localidades más pequeñas como Manchita, Cristina, Valdetorres, Oliva de Mérida, etc. Así mismo, tiene un magnífico acceso por carretera a las principales ciudades extremeñas, Mérida, Badajoz, Cáceres.*

*Sólo con esta posición geográfica podemos afirmar que el potencial turístico local es innegable.*

*Contamos con grandes capacidades de desarrollo del turismo de naturaleza, contando con reservas naturales a escasos kilómetros de la localidad, así como de espacios de turismo cinegético reconocidos a nivel nacional.*

*A su vez, tenemos a menos de una hora por carretera varios centros mundiales potenciadores del turismo cultural, como son Cáceres y Mérida.*

*Pero si el potencial turístico de Guareña es importante gracias a su inmejorable ubicación, aún lo es más, gracias a su patrimonio histórico-artístico.*

*Guareña cuenta con edificios arquitectónicos que son monumento nacional, con un centro histórico en la localidad, plagado de casas solariegas de innegable valor, con una riqueza enogastronómica indiscutible, y con un intangible cultural de indudable importancia. Pero si algo está cobrando especial relevancia a nivel turístico en los últimos años, es el yacimiento tartésico del Turuñuelo.*

*El yacimiento tartésico “Casas del Turuñuelo”, supone el mayor hallazgo arqueológico del último decenio en España. El Turuñuelo es el edificio protohistórico mejor conservado del Mediterráneo occidental, convirtiéndolo en un caso excepcional. Podemos afirmar pues, que el yacimiento de El Turuñuelo, ha permitido poner el nombre de Guareña en el “mapa mundial” de la arqueología y por tanto del turismo cultural.*

*Pero Guareña, a pesar de todas estas potencialidades turísticas, tiene actualmente una gran debilidad que no le permite explotar todas estas capacidades.*



Tal y como se puede observar en el I.A.E. de la localidad, Guareña, no cuenta actualmente con una red de alojamientos hoteleros que cubra la demanda existente para ofrecer un servicio básico para el desarrollo turístico municipal. De hecho, sólo cuenta con un establecimiento, algo totalmente insuficiente si comparamos el potencial turístico municipal con su capacidad de alojamiento para visitantes.

Con la celebración de este contrato de concesión de servicio, se pretende la consecución de los siguientes objetivos, encuadrados todos ellos en la esfera de la competencia municipal citada en el artículo 25.2 h) L.R.B.R.L.:

- Fomentar el desarrollo turístico municipal.
- Contribuir a mejorar la competitividad de los productos turísticos municipales.
- Promocionar los recursos económicos municipales, potenciando y promocionando a sus empresas y su mercado laboral.

En relación con las actuaciones preparatorias del reseñado contrato de concesión de servicios y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe de Secretaría	13-11-2022	Sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para aprobar el estudio de viabilidad
Acuerdo de Pleno	28-11.2022	Aprobando inicialmente el estudio de viabilidad
Anuncio de Información Pública	5-12-2022	En el B.O.P. de Badajoz nº 231 de fecha 5 de diciembre de 2022 y en la sede electrónica municipal
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	16-1-2023	Acreditando la NO presentación de alegaciones ni observaciones.

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación Local en el siguiente sentido:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el estudio de viabilidad relativo al contrato de concesión de servicios para la licitación del servicio público de **GESTIÓN Y EXPLOTACION DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA (BADAJOZ)**, en régimen de libre concurrencia, y mediante la fórmula de gestión indirecta por medio de un contrato de gestión de servicios, como una de las formas previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

...

Comienza el turno de intervenciones, **Don José Antonio García Farrona**, como **Portavoz de UPG**, que manifiesta su voto favorable.

Prosigue en su turno de intervenciones, **Don Pedro Romero Gómez**, como **Portavoz del Grupo Popular**. Quién manifiesta las discrepancias que a su entender, se plantean en este expediente



respecto a la Ley de Contratos del Sector Público. Por lo que plantea una nulidad total y absoluta de este procedimiento. También disiente con las convocatorias de la Comisión y el Pleno. Y destaca por último, que se reserva el derecho a emprender acciones legales contra la adopción de estos acuerdos.

Hace uso de su turno de palabra, la **Portavoz Socialista, Doña Josefa Ruiz Carrasco**, reseñando que este Pleno Extraordinario se realiza para adjudicar el contrato a una persona del municipio. Un joven emprendedor. Siendo un trámite más y necesario para poder llevar a cabo su proyecto. Además contesta y es refrendada por Secretaría, respecto a las discrepancias planteadas por el anterior ponente, en cuanto a la tramitación y nulidad del expediente. Por último muestra el voto favorable y el apoyo a la persona adjudicataria del presente contrato.

## ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA (BADAJOZ) (Expediente nº 999/2022).

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 8 (7 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS**, celebrada el día **17 de enero de 2023**, dictaminó favorablemente por **4 votos a favor (3 PSOE y 1 UPG) y 1 voto en contra (PP)**, la Proposición de Alcaldía denominada **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS: GESTION Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA (BADAJOZ) (EXPEDIENTE 999/2022).**

Para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“De acuerdo con los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
999/2022	Estudio de viabilidad para la licitación del servicio público de <b>CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS: GESTION Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA (BADAJOZ).</b>	Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28	Noviembre de 2022



	<p>El Estudio de viabilidad ha sido redactado por Don Manuel de Llera Duarte, colegiado nº 582 del Colegio de Economistas de Extremadura.</p> <p>El anuncio de exposición al público de este estudio de viabilidad ha sido publicado en el B.O.P. de Badajoz nº 231, de fecha 5 de diciembre de 2022 (anuncio nº 5490/2022).</p>	de noviembre de 2022	
--	--	----------------------	--

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe de Secretaria nº 50/2022 Para la aprobación del Estudio de Viabilidad	13-11-2022	Sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
Informe de Intervención nº 82/2022	14-11-2022	Sobre determinación el órgano de contratación competente.
Informe de Secretaria nº 51/2022	13-11-2022	Sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir
Informe de Intervención nº 81/2022	14-11-2022	Sobre fiscalización (aprobación del gasto)]
Acuerdo de Pleno	28-11-2021	Acordando el inicio del expediente de contratación, justificando la celebración del contrato así como aprobando el expediente de contratación, el PCAP y el PPT.
Anuncio de licitación	29-11-2022	Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
Acta de la Mesa de Contratación nº 1: Apertura de los Sobres A (D.E.U.C.) y apertura de los Sobres B (criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor)	28-12-2022	Acta publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
Informe Técnico nº 403/2022	29-12-2022	Valorando el Plan de Inversiones y el Plan de Mantenimiento presentado por el licitador
Acta de la Mesa de Contratación nº 2: Valoración de los Sobre B y apertura y valoración de los Sobres C (criterios cuantificables automáticamente)	30-12-2022	Acta publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Proponiendo la adjudicación del contrato a Don Alejandro Cuéllar García
Requerimiento a Don Alejandro Cuéllar García	30-12-2022	Requerimiento de justificación de las solvencias económica y técnica, entrega de aval, etc.
Entrega de documentación por parte de Don Alejandro Cuéllar García	13-01-2022	Entregando dentro de plazo la documentación requerida (aval



del BBVA por importe de 4.512,40 euros, justificantes de las solvencias económica y técnica, D.N.I., etc.)

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Tipo de contrato:</b> CONCESIÓN DE SERVICIOS	
<b>Objeto del contrato:</b> GESTION Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA (BADAJOZ)	
<b>Procedimiento de contratación:</b> abierto	<b>Tipo de Tramitación:</b> ordinaria
<b>Código CPV:</b> 55100000-1 Servicios de hostelería 55110000-4 Servicios de alojamiento hotelero 55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas 55330000-2 Servicios de cafetería	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 4.828.950,00 euros	
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b> 3.219.300,00 euros	<b>I.V.A. (10%):</b> 321.930,00 euros
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 3.541.230,00 euros	
<b>Duración de la ejecución:</b> 10 años a contar desde la firma del contrato.	<b>Duración máxima:</b> 15 años a contar desde la firma del contrato

### OTROS ANTECEDENTES

En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de diciembre de 2022 se procedió a la apertura de los Archivos electrónicos «A» que contenían la documentación administrativa (D.E.U.C.), así como a la apertura de los Archivos electrónicos «B», que contenían los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de diciembre de 2022 se procedió a la valoración de los Archivos electrónicos «B», que contenían los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como a la apertura de los Archivos «C», que contenían las proposiciones económicas y demás criterios cuantificables automáticamente. Por lo que se proponía la adjudicación del contrato a la Don Alejandro Cuéllar García

En resumen la puntuación obtenida por los licitadores era la siguiente:

**VALORACIÓN DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS «B»: DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER VALORADA CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.**

A la vista del informe de la valoración técnica que arroja el siguiente resultado:



<b>LICITADORES</b>	<b>Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (hasta un máximo de 100 puntos):</b>
ALEJANDRO CUÉLLAR GARCÍA	60 PUNTOS

**VALORACIÓN DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS «C»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.**

LICITADORES	OFERTA DEL CANON ANUAL (HASTA 60 PUNTOS)	EXPERIENCIA PROFESIONAL (HASTA 10 PUNTOS)	PLAN DE GESTIÓN (HASTA 30 PUNTOS)	TOTAL (MÁXIMO PUNTOS)
ALEJANDRO CUÉLLAR GARCÍA	9.024.79 €, más 1.895.21 € de I.V.A. Lo que hace un total de 10.920,00 euros (60 puntos)	9 años en hostelería (9 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Área de comunicación y de comercialización del establecimiento. (5 páginas web y ofrece tarjeta de fidelización) (5 puntos)</li> <li>b) Programa de actividades de dinamización. (acuerdos con empresas, rutas senderistas y visitas guiadas a monumentos, dos servicios turísticos visitante no alojado) (6 puntos)</li> <li>c) Colaboración con Ayuntamiento de Guareña (3 actividades y 2 eventos) (10 puntos)</li> <li>d) Servicios de restauración. (Menú fin de semana y carta diaria) (6 puntos)</li> <li>e) Otros elementos (Wifi y prensa) (3 puntos)</li> </ul> <p>(30 puntos)</p>	<b>99 PUNTOS</b>

**RESULTADO DE LA SUMA DE LA VALORACIÓN DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS «B» Y DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS «C».**

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre «B») y de los criterios cuya cuantificación es automática (sobre «C»), se arrojan los siguientes resultados globales, clasificados en orden decreciente:

LICITADOR	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. (MAX. 100 PUNTOS)	CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (MAX. 100 PUNTOS)	TOTAL (MAX. 200 PUNTOS)
ALEJANDRO CUÉLLAR GARCÍA	60 puntos	99 puntos	<b>159 PUNTOS</b>

A su vez, propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a Don ALEJANDRO CUÉLLAR GARCÍA con D.N.I. nº 76.257.454 B, al haber ofrecido la mejor proposición en el presente procedimiento de licitación.



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación Local en el siguiente sentido:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar el CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS: GESTION Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA (BADAJOZ), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
<p><b>DON ALEJANDRO CUÉLLAR GARCÍA</b></p> <p>D.N.I. nº 76.257.454 B</p>	<p>Canon Anual 9.024.79 euros más 1.895.21 euros de I.V.A., lo que hace un total de 10.920,00 euros. Según la legislación vigente aplicable a los conceptos que correspondan (ex artículo 35.1 f) L.C.S.P. 9/2017)</p>

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario, las siguientes:

- **Canon Anual:** 9.024.79 €, más 1.895.21 € de I.V.A. Lo que hace un total de 10.920,00 euros
- **Área de comunicación y de comercialización del establecimiento:** 5 páginas web y ofrece tarjeta de fidelización.
- **Programa de actividades de dinamización:** Acuerdos con empresas, rutas senderistas y visitas guiadas a monumentos, dos servicios turísticos visitante no alojado.
- **Colaboración con Ayuntamiento de Guareña:** 3 actividades y 2 eventos.
- **Servicios de restauración:** Menú fin de semana y carta diaria.
- **Otros elementos:** Wifi y prensa.

**TERCERO.** Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato a Don Alfredo Pajuelo Lozano, en su calidad de A.E.D.L. del Ayuntamiento de Guareña, que prestará los servicios de vigilancia y control del cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de los compromisos contractuales adquiridos.

**SEXTO.** Notificar a Don Alejandro Cuéllar, en su calidad de adjudicatario del contrato, el presente acuerdo.

**SÉPTIMO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**NOVENO.** Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato”.

...

Toma la palabra **Doña María Soledad Heras Mora**, como **Presidenta** de dicha **Comisión**. Quién muestra que se trata de un paso más para la concesión de dicho contrato. Reitera y explica los pasos y procedimientos acontecidos en el expediente. Y que este Pleno se realiza para completar el último paso relativo a la aprobación por el Pleno del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE UN HOTEL RURAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN GUAREÑA.

Destaca que el Ayuntamiento apueste por el empleo joven y emprendimiento y, que a su vez, sea una persona de la localidad. Por lo tanto, habiéndose celebrado la Comisión Informativa y resueltas todas las dudas al respecto, solicita el votos favorables de todos los corporativos para que se adjudicado este contrato.

Comienza el turno de intervenciones, **Don José Antonio García Farrona**, como **Portavoz de UPG**. Que manifiesta que siendo todos los informes y pliegos favorables, así como que el adjudicatario sea un vecino de Guareña, votará a favor. Y que a su vez, manifiesta por último, tanto el poco tiempo obrante entre Comisión y Pleno, como para estudiar la documentación. Pero que siendo beneficioso para la persona adjudicataria y para el pueblo de Guareña, reitera su voto favorable.

Prosigue en su turno de intervenciones, **Don Pedro Romero Gómez**, como **Portavoz del Grupo Popular**. Quién primeramente desea la mejor de las suertes al adjudicatario. El PP está a favor de la iniciativa privada y de los emprendedores. Pero manifiesta sus dudas respecto a la viabilidad económica de la instalación. Reitera su discrepancia con las convocatorias, legalidad y motivación, tanto de la Comisión, como del Pleno, planteando su nulidad. Así como con el derecho a ejercer acciones legales contra la adopción de estos acuerdos

Cierra el turno de intervenciones el **Alcalde-Presidente Don Abel González Ramiro**, que discrepa con la percepción acerca de las convocatorias que tiene el anterior ponente. Pues en días anteriores, se habló con su persona acerca de la hora y fecha de los mismos y de su posibilidad de asistencia. Y dio su consentimiento y visto bueno. Por último reitera el apoyo total al empresario de Guareña, en lo atinente al Contrato de Concesión de Servicios que nos ocupa en el presente Pleno.



Finaliza el pleno Don Abel González Ramiro, despidiéndose y aclarando que al tratarse de una sesión extraordinaria, no tiene ni ruegos ni preguntas, ni hay aportaciones por parte del público asistente.

En los casos en que esta acta utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, emitida y redactada al amparo del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91 del mismo texto legal , (quedándose remitidas a la grabación en audio por los servicios de la Radio Municipal, las cuestiones no reflejadas en la misma) y siendo las 15:10 horas del día de la fecha anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

